

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 1998 00225 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO CURREA SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 30 de marzo de 2017 (fls. 396 a 416), mediante la cual modificó la decisión proferida por esta Corporación el día 26 de agosto de 2004 (fls. 276 a 304) y en su lugar accedió parcialmente a las pretensiones.

El expediente permanecerá en secretaría durante el término y para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 172 del CCA, esto es, durante 60 días siguientes a la notificación del presente auto, sin que entre tanto pueda entrar el proceso al Despacho a fin de no interrumpir dicho término.

Finalmente, se reconoce personería a la Doctora MARCELA LARRARTE PALACIO como apoderada de la parte actora, en la forma y términos del poder de sustitución, visible a folios 428 y 429.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada